

Becas de colaboración para Alumnos de Doctorado, de la UCLM (Renovación)

El objeto de esta convocatoria es continuar con el programa formativo, ya iniciado, de estudiantes de doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. A tal fin, la Universidad de Castilla-La Mancha, convoca la renovación de ayudas para estudiantes de Doctorado, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca **la renovación de un máximo de 5 becas** en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha. Este programa tiene como finalidad principal la formación de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, integrándose en un grupo de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Estas ayudas se abonarán con efectos de **1 de enero de 2012**. El periodo de disfrute de la beca será hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los/as becarios/as recibirán en concepto de ayuda para su formación la cantidad de 600 € brutos mensuales. A esta cantidad se le practicará la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que establezca la normativa vigente. Estas ayudas se acogen al R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, ya que se encuadran dentro del Programa de Formación Predoctoral y Gestión de Proyectos del Centro de Estudios de Postgrado. El importe líquido de la beca se realizará por trimestres vencidos previo informe favorable del Director del trabajo. Los becarios/as tendrán derecho a la exención de tasas académicas (tutela académica) del programa de doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS

Para optar a estas becas es necesario ser becario de colaboración de tercer ciclo de la UCLM.

TERCERO: PLAZO, FORMA, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será del **2 al 16 de enero de 2012**.
- 2.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo previsto en el anexo a esta Resolución.
- 3.- Las solicitudes se remitirán al Vicerrectorado de Profesorado, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Memoria en la que se especifiquen las tareas realizadas en el proyecto de investigación (con una extensión máxima de 1.000 palabras).
 - b) Informe del Director del proyecto, en el que consten expresamente los progresos en la formación del becario/a realizados durante el disfrute de la beca, así como la conveniencia de la renovación de la misma.
 - c) Autorización del responsable del Departamento y del Centro docente y/o investigador donde se vaya a realizar la investigación.
 - d) Certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas en el Programa de Doctorado.
 - e) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier otro tipo para el mismo fin.

CUARTO: OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

- 1.- La renovación de las becas se realizará por una Comisión integrada por el Sr. Vicerrector de Profesorado, el Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica y la Sra. Vicerrectora de Docencia y Relaciones Internacionales.
- 2.- Estas becas se conceden en régimen de dedicación exclusiva.
- 3.- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.
- 4.- En la renovación de las becas se tendrá en cuenta, como criterios generales, los siguientes aspectos:
 - a) Tareas realizadas en el proyecto de investigación.
 - b) Asignaturas cursadas en el Programa de Doctorado (certificado académico).
 - c) Informe del Director del proyecto.
 - d) Número de becarios adscritos al Director del proyecto y al área de conocimiento, en el campus al que esté adscrito el Director.

Los becarios deben desarrollar eficazmente las diferentes etapas del proyecto de trabajo presentado, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias de los centros universitarios donde aquel se lleve a efecto.

Ciudad Real, 23 de diciembre de 2011
EL VICERECTOR DE PROFESORADO



José Cela
Juan José López Cela